

PERGAMINO, abril 25 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria-**, realizada el día **20 de abril de 2012**, al considerar el Expte. **D-10-12 D.E. C-9698-11 BRIGUEZ MARIA MARTA-** Solicita escrituración de terreno de su propiedad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal -----
----- designado catastralmente como: circunscripción II – Sección C –
Manzana 147aa – Parcela 21, ubicado en el Barrio Acevedo – Terrenos Plan Federal de la
ciudad de Pergamino, a favor de la señora BRIGUEZ MARIA MARTA (D.N.I.
24.441.933).-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las -----
----- cuotas, de acuerdo a lo informado por el Area Social de Vivienda a fs.
20.-

ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que los beneficiarios, NO podrán -----
----- transferir el lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición
resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente.
Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

ARTICULO 4º.- DECLARSE DE INTERES SOCIAL en los términos del Artículo 4º - ---
----- Inciso d) de la Ley 10830, la escrituración del predio de referencia a
favor de la adjudicataria, con afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA
GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7490/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peñalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO